

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

TRIBUNAL PLENO

SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CELEBRADA EL MARTES DIEZ DE JUNIO DE MO NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

PRESIDENTE: SEÑOR MINISTRO:

JOSÉ VICENTE AGUINACO ALEMÁN

SEÑORES MINISTROS:

**SERGIO SALVADOR AGUIRRE ANGUIANO
MARIANO AZUELA GÜITRÓN
JUVENTINO VÍCTOR CASTRO Y CASTRO
JUAN DÍAZ ROMERO
GENARO DAVID GÓNGORA PIMENTEL
GUILLERMO I. ORTIZ MAYAGOITIA
HUMBERTO ROMÁN PALACIOS
OLGA MARÍA SÁNCHEZ CORDERO
JUAN N. SILVA MEZA.**

AUSENTE: SEÑOR MINISTRO:

JOSÉ DE JESÚS GUDIÑO PELAYO

(SE ABRIÓ LA SESIÓN A LAS 14:25 HORAS)

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Se abre la sesión pública.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Se somete a la consideración de los señores Ministros el proyecto del acta relativa a la sesión pública número cuarenta y cuatro ordinaria, celebrada el jueves cinco de junio en curso.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Se consulta a sus Señorías en votación económica si se aprueba salvo que tengan alguna observación que hacer.

APROBADA.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:**AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 2312/96 PROMOVIDO POR HOTELERA LOS TULES, S.A. DE C.V., CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICIÓN Y APLICACIÓN DE LA LEY DE HACIENDA ESTATAL.**

La ponencia es del señor Ministro Juan Díaz Romero y en ella se propone: Confirmar la sentencia sujeta a revisión y negar el amparo a la quejosa.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: El proyecto queda a la consideración de los señores Ministros.

No habiendo comentarios, sírvase tomar la votación del proyecto, señor secretario.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí señor, con mucho gusto.

SEÑOR MINISTRO AGUIRRE ANGUIANO: A favor de los resolutivos del proyecto y en contra de las consideraciones en cuanto al tema de invasión de esferas por las razones que ya he expresado en otros casos y en este a los señores Ministros.

SEÑOR MINISTRO AZUELA GÜITRÓN: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO CASTRO Y CASTRO: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO DÍAZ ROMERO: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO GÓNGORA PIMENTEL: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO ORTIZ MAYAGOITIA: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO ROMÁN PALACIOS: A favor del proyecto.

SEÑORA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO: Igual.

SEÑOR MINISTRO SILVA MEZA: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE AGUINACO ALEMÁN: En favor del proyecto.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señor Ministro Presidente, hay unanimidad de diez votos con el proyecto y el señor Ministro Aguirre Anguiano formuló salvedad respecto a algunos argumentos del considerando cuarto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Por consiguiente, se resuelve:

PRIMERO. SE CONFIRMA LA SENTENCIA SUJETA A REVISIÓN.

SEGUNDO. LA JUSTICIA DE LA UNIÓN NO AMPARA NI PROTEGE A HOTELERA LOS TULES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DEL DECRETO 16082 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE JALISCO EL DOS DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, MEDIANTE EL CUAL SE REFORMARON LOS ARTÍCULOS 56, 57, 58, 59 Y 61 DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE JALISCO.

NOTIFÍQUESE.; “...”

Señor Ministro Góngora Pimentel.

SEÑOR MINISTRO GÓNGORA PIMENTEL: Para pedir autorización para que en este asunto se me permita formular un voto aclaratorio de mi posición. Gracias.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: En este asunto, como lo solicita el señor Ministro Góngora Pimentel, se introducirá el voto aclaratorio que menciona.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 696/97 PROMOVIDO POR INVERSIONES TURÍSTICAS DEL CARIBE, S.A. CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICIÓN Y APLICACIÓN DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO; Y DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

La ponencia es del señor Ministro Juan Díaz Romero y en ella se propone: modificar la sentencia recurrida; declarar firme el sobreseimiento decretado por el juez *a quo*; con esa salvedad, perdón, sobreseer en el juicio respecto del acto consistente en la expedición, promulgación, refrendo y publicación de los artículos 168 C y 168 F de la Ley de Hacienda del Estado de Quintana Roo, y con la salvedad anterior, negar el amparo a la quejosa.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: El proyecto queda a la consideración de los señores Ministros. Señor Ministro Díaz Romero.

SEÑOR MINISTRO DÍAZ ROMERO: Gracias, señor Presidente.

En relación con este asunto reitero la modificación que ya propuse en la sesión privada, en las fojas de la sesenta y cuatro a la sesenta y seis, pero que no cambia el sentido ni los resolutivos correspondientes.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: No habiendo otros comentarios, sírvase tomar la votación del proyecto, señor secretario.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí señor, con mucho gusto.

SEÑOR MINISTRO AGUIRRE ANGUIANO: A favor de los resolutivos primero, segundo y tercero del proyecto, y en contra del cuarto respecto al cual me pronuncio porque se otorgue el amparo a la quejosa, porque las normas impugnadas a mi juicio implican invasión de esferas.

SEÑOR MINISTRO AZUELA GÜITRÓN: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO CASTRO Y CASTRO: Con el proyecto modificado.

SEÑOR MINISTRO DÍAZ ROMERO: Igual.

SEÑOR MINISTRO GÓNGORA PIMENTEL: Igual.

SEÑOR MINISTRO ORTIZ MAYAGOITIA: En el mismo sentido.

SEÑOR MINISTRO ROMÁN PALACIOS: A favor del proyecto.

SEÑORA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO SILVA MEZA: Igual.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE AGUINACO ALEMÁN: En favor del proyecto modificado.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señor Ministro Presidente, hay unanimidad de diez votos en favor de los resolutivos primero, segundo y tercero, y mayoría de nueve votos en favor del resolutivo cuarto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Por tanto, se decide:

PRIMERO. SE MODIFICA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO. DEBE QUEDAR FIRME EL SOBRESEIMIENTO DECRETADO POR LA A QUO, RESPECTO DE LOS ACTOS RECLAMADOS AL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, Y EL RELATIVO AL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN I DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

TERCERO. SE SOBRESEE EN EL JUICIO RESPECTO DEL ACTO CONSISTENTE EN LA EXPEDICIÓN, PROMULGACIÓN, REFRENDO Y PUBLICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 168 C Y 168 F DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.- CUARTO. CON LA SALVEDAD ANTERIOR, LA JUSTICIA DE LA UNIÓN NO AMPARA NI PROTEGE A INVERSIONES TURÍSTICAS DEL CARIBE, S.A. RESPECTO DE LA EXPEDICIÓN, PROMULGACIÓN, REFRENDO Y PUBLICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 168 A, 168 B Y 168 D AL 168 L, CON EXCEPCIÓN DEL 168 F DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, ASÍ COMO RESPECTO DEL ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO DEL DECRETO 161 REFORMADO POR VIRTUD DEL DECRETO LEGISLATIVO NÚMERO 23 DE ESE PROPIO ESTADO Y SU ACTO DE APLICACIÓN.

NOTIFÍQUESE; “...”

Señor Ministro Góngora Pimentel.

SEÑOR MINISTRO GÓNGORA PIMENTEL: Igualmente, para solicitarle a usted la autorización para formular voto aclaratorio de la razón de mi posición.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Señor Ministro Silva Meza.

SEÑOR MINISTRO SILVA MEZA: Señor Presidente. Precisamente, inspirado por esta petición que hace el señor Ministro Góngora, yo quisiera pedir, si no tiene inconveniente, en que yo también me sumara a ese voto aclaratorio, en tanto que asumo, está orientado a despejar una duda en relación con una aparente contradicción

respecto de lo sostenido en relación con el alcance de las fracciones X y XXIX A, del artículo 73 constitucional, si es en ese sentido, si él no tiene inconveniente, yo me sumaría a ese voto aclaratorio.

SEÑOR MINISTRO GÓNGORA PIMENTEL: Gracias, señor Ministro, claro que sí.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Como lo solicitan los señores Ministros Góngora Pimentel y Silva Meza, harán un voto aclaratorio en su oportunidad.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:**AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 1583/99, PROMOVIDO POR FLORENCIO GARZA RODRÍGUEZ CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICIÓN Y APLICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 700 Y 709 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES ESTATAL.**

La ponencia es del señor Ministro Juventino V. Castro y Castro, y en ella se propone: modificar la sentencia recurrida, sobreseer en parte en el juicio, negarle el amparo al quejoso y reservar jurisdicción al Tribunal Colegiado del Cuarto Circuito en turno.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: El proyecto queda a la consideración de los señores Ministros. Señor Ministro Ortiz Mayagoitia.

SEÑOR MINISTRO ORTIZ MAYAGOITIA: Yo estoy en lo substancial de acuerdo con este proyecto, traigo unas breves notas en la página 45, hay dos párrafos que creo que es muy fácil superar, en el párrafo segundo de esta página se dice: “Los argumentos aducidos respecto del Director de Seguridad Pública del Estado, y Director General de Policía y Tránsito de Salinas Victoria, Nuevo León, son infundados, en virtud de que si bien es cierto que existe el auto del juez para que se cumpla la sentencia interdictal, con el apercibimiento que señala el propio recurrente, también lo es que no existe constancia de que esa orden la hubieran conocido las

autoridades que se señala, por lo que le asiste razón al juez para sobreseer”, es decir, se trata de si los actos de las autoridades ejecutoras son o no ciertos, la verdad es que si es cierta la orden, éstos también son ciertos con el carácter de inminente y hay jurisprudencia sobre el particular; en el párrafo final de la hoja, se dice que no se hará el estudio de la inconstitucionalidad alegada de los actos reclamados a las citadas autoridades, se refiere a la fuerza pública, actuario del juzgado, perdón. Dice: “Atento a lo dispuesto por la fracción III, del artículo 91 de la Ley de Amparo, pero como el quejoso concurrente la hace derivar de los mismos vicios que arguye contra el código impugnado y señala tales actos como de aplicación, resulta innecesario su estudio por separado, ya que la declaración que se produzca en relación con los conceptos Código de Procedimientos sobre su constitucionalidad, comprenderá la de dichos actos, no los atacó el quejoso por vicios propios; sin embargo, en la página 55 en el considerando séptimo, se agrega esto: “toda vez que en el recurso de revisión se expresan además agravios relativos a la legalidad de los actos de autoridad que fueron señalados como de aplicación de las leyes, por los que se reclama su inconstitucionalidad se reserva jurisdicción, entiendo que esta reserva se quiere precisar solamente en torno a la orden que emitió el juez, pero evidentemente de llegarse a conceder el amparo por esta razón, esto comprenderá los actos del actuario. Mi propuesta la centro en una petición muy sencilla que ojalá el señor Ministro ponente quisiera acoger; los dos temas que he mencionado son realidad de legalidad si se suprime el considerando tercero en su totalidad, queda perfectamente la reserva y todo lo demás; otra pequeña cosa, en la página 54, el primer renglón de la página 54, dice, viene de la 53, “lo que permite considerar en consecuencia que la privación o desposesión que alega el quejoso es concluyente e

irreparable”, le falta creo que un “no”, “no es concluyente ni irreparable” y de esta manera ya entra perfectamente en la jurisprudencia. Son sugerencias al señor Ministro, pero de todas maneras yo estoy de acuerdo con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Señor Ministro Castro y Castro.

SEÑOR MINISTRO CASTRO Y CASTRO: Acojo con agradecimiento las observaciones del señor Ministro Ortiz Mayagoitia y por supuesto, como consecuencia de ellas al señor Presidente, estoy eliminando el cuarto resolutivo y entonces se presenta con los tres resolutivos originales.

SEÑOR MINISTRO ORTIZ MAYAGOITIA: Perdón, es una aclaración, lo que yo pedí que se suprimiera es el considerando tercero y me acota aquí el señor Ministro Román Palacios, que está a mi lado que esto trae como consecuencia que se suprima también el segundo punto decisorio en donde se está sobreseyendo precisamente por esos actos que se mencionan en el considerando tercero.

SEÑOR MINISTRO CASTRO Y CASTRO: Por supuesto sí, con mis agradecimientos acojo totalmente esa petición.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Y queda en pie el cuarto que se convierte en tercero.

SEÑOR MINISTRO ORTIZ MAYAGOITIA: Exacto, sí.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Con estas modificaciones que ha aceptado el señor Ministro relator, le ruego tomar la votación del proyecto señor secretario.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Con mucho gusto.

SEÑOR MINISTRO AGUIRRE ANGUIANO: Estoy a favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO AZUELA GÜITRÓN: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO CASTRO Y CASTRO: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO DÍAZ ROMERO: Igual.

SEÑOR MINISTRO GÓNGORA PIMENTEL: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO GUDIÑO PELAYO: Igual.

SEÑOR MINISTRO ORTIZ MAYAGOITIA: En el mismo sentido.

SEÑOR MINISTRO ROMÁN PALACIOS: A favor del proyecto.

SEÑORA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO: En favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO SILVA MEZA: En el mismo sentido.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE AGUINACO ALEMÁN: En favor del proyecto.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señor Ministro Presidente, hay unanimidad de diez votos en favor del proyecto modificado.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Por tanto, se resuelve:

PRIMERO. SE MODIFICA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO. LA JUSTICIA DE LA UNIÓN NO AMPARA NI PROTEGE A FLORENCIO GARZA RODRÍGUEZ RESPECTO DE

LOS ACTOS Y AUTORIDADES SEÑALADAS EN EL RESULTANDO PRIMERO DE ESTE FALLO.

TERCERO. SE RESERVA JURISDICCIÓN AL TRIBUNAL COLEGIADO EN TÉRMINOS DEL CONSIDERANDO SÉPTIMO DE ESTA RESOLUCIÓN.

NOTIFÍQUESE; “...”

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:**A.R. 2560/96 PROMOVIDO POR TOMAS MARTÍN RAMOS CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y DE OTRAS AUTORIDADES CONSISTENTES EN LA EXPEDICIÓN Y APLICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 694 Y 966 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL DISTRITO FEDERAL.**

La ponencia es del señor Ministro Juan Díaz Romero, y en ella se propone: confirmar la sentencia recurrida y negar el amparo al quejoso.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: El proyecto queda a la consideración de los señores Ministros. No suscitándose ningún comentario, sírvase tomar la votación del proyecto, señor secretario.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Con mucho gusto, señor.

SEÑOR MINISTRO AGUIRRE ANGUIANO: A favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO AZUELA GÜITRÓN: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO CASTRO Y CASTRO: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO DÍAZ ROMERO: Igual.

SEÑOR MINISTRO GÓNGORA PIMENTEL: En favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO ORTIZ MAYAGOITIA: En el mismo sentido.

SEÑOR MINISTRO ROMÁN PALACIOS: A favor del proyecto.

SEÑORA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO: A favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO SILVA MEZA: Igual.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE AGUINACO ALEMÁN: En favor del proyecto.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señor Ministro Presidente, hay unanimidad de diez votos en favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Por consiguiente, se resuelve:

PRIMERO. SE CONFIRMA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO. LA JUSTICIA DE LA UNIÓN NO AMPARA NI PROTEGE A TOMAS MARTÍN RAMOS CONTRA LAS AUTORIDADES Y POR LOS ACTOS QUE QUEDARON PRECISADOS EN EL RESULTANDO PRIMERO DE ESTA EJECUTORIA.

NOTIFÍQUESE; "..."

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

**INCIDENTE DE INCONFORMIDAD
NÚMERO 231/96 Y SU ACUMULADO,
PROMOVIDOS POR CESAR JOSÉ
MELQUIADES HERNÁNDEZ LEÓN EN
CONTRA DE LAS RESOLUCIONES
DICTADAS POR EL JUEZ PRIMERO DE
DISTRITO EN EL ESTADO DE SONORA
EN EL JUICIO DE AMPARO 787/94 Y
POR EL JUEZ SÉPTIMO DE DISTRITO
EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL
DISTRITO FEDERAL EN EL JUICIO DE
AMPARO 237/94.**

La ponencia es de la señora Ministra Olga María del Carmen Sánchez Cordero.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: El proyecto queda a la consideración de los señores Ministros. Señora Ministra Sánchez Cordero.

SEÑORA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO: Gracias, señor Presidente. En la sesión previa se me ha solicitado que se aplace este asunto para el próximo jueves. Si no hay inconveniente por parte del Tribunal Pleno, se aplaza para el próximo jueves.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Si no hay ningunas objeciones por parte de sus Señorías, este asunto se APLAZA en los términos que indica la señora Ministra Sánchez Cordero.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL
NÚMERO 3/96 PROMOVIDA POR EL
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
CHIHUAHUA EN CONTRA DEL
SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA,
DEMANDANDO LA NULIDAD DE LA
SENTENCIA DICTADA EL DIECISÉIS DE
FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS
NOVENTA Y SEIS, EN EL JUICIO DE
OPOSICIÓN NÚMERO 880/95.**

La ponencia es del señor Ministro Juan N. Silva Meza y en ella se propone: sobreseer en la controversia.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: El proyecto queda a la consideración de los señores Ministros.

No habiendo ningunos comentarios, le ruego tomar la votación del proyecto, señor secretario.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Con mucho gusto.

SEÑOR MINISTRO AGUIRRE ANGUIANO: A favor.

SEÑOR MINISTRO AZUELA GÜITRÓN: A favor del proyecto

SEÑOR MINISTRO CASTRO Y CASTRO: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO DÍAZ ROMERO: En los mismos términos.

SEÑOR MINISTRO GÓNGORA PIMENTEL: Igual.

SEÑOR MINISTRO ORTIZ MAYAGOITIA: Igual.

SEÑOR MINISTRO ROMÁN PALACIOS: A favor del proyecto.

SEÑORA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO: En el mismo sentido.

SEÑOR MINISTRO SILVA MEZA: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE AGUINACO ALEMÁN: En favor del proyecto.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señor Ministro Presidente, hay unanimidad de diez votos en favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Por tanto, se decide:

ÚNICO. SE SOBREE EN LA PRESENTE CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL PROMOVIDA POR EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, EN CONTRA DEL ACTO Y AUTORIDAD PRECISADOS EN EL RESULTANDO PRIMERO DE ESTA RESOLUCIÓN.

NOTIFÍQUESE; “...”

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL
NÚMERO 53/96 PROMOVIDA POR EL
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
CHIHUAHUA EN CONTRA DEL
SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA,
DEMANDANDO LA NULIDAD DE LA
SENTENCIA DICTADA EL DIECINUEVE
DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS
NOVENTA Y SEIS, EN EL JUICIO DE
OPOSICIÓN NÚMERO 870/95.**

La ponencia es del señor Ministro Juan N. Silva Meza y en ella se propone sobreseer en la controversia.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: El proyecto queda a la consideración de los señores Ministros.

No surgiendo ninguna observación, sírvase tomar la votación del proyecto.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Con mucho gusto.

SEÑOR MINISTRO AGUIRRE ANGUIANO: A favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO AZUELA GÜITRÓN: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO CASTRO Y CASTRO: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO DÍAZ ROMERO: Igual.

SEÑOR MINISTRO GÓNGORA PIMENTEL: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO ORTIZ MAYAGOITIA: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO ROMÁN PALACIOS: A favor del proyecto.

SEÑORA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO: Igual.

SEÑOR MINISTRO SILVA MEZA: Igual.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE AGUINACO ALEMÁN: En favor del proyecto.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señor Ministro Presidente, hay unanimidad de diez votos en favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Consiguientemente, se decide:

ÚNICO. SE SOBREE EN LA PRESENTE CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL PROMOVIDA POR EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, EN CONTRA DEL ACTO Y AUTORIDAD PRECISADOS EN EL RESULTANDO PRIMERO DE ESTA RESOLUCIÓN.

NOTIFÍQUESE; “...”

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL
NÚMERO 28/96 PROMOVIDA POR EL
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
CHIHUAHUA EN CONTRA DEL
SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA,
DEMANDANDO LA NULIDAD DE LA
RESOLUCIÓN DICTADA EL DOS DE
MAYO DE MIL NOVECIENTOS
NOVENTA Y SEIS, EN EL JUICIO DE
OPOSICIÓN 1064/95.**

La ponencia es del señor Ministro Mariano Azuela Güitrón y en ella se propone: sobreseer en la controversia.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: El proyecto queda a la estimación de los señores Ministros.

No surgiendo comentarios, sírvase tomar la votación del proyecto, señor secretario.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí señor.

SEÑOR MINISTRO AGUIRRE ANGUIANO: A favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO AZUELA GÜITRÓN: A favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO CASTRO Y CASTRO: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO DÍAZ ROMERO: A favor del proyecto

SEÑOR MINISTRO GÓNGORA PIMENTEL: En favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO ORTIZ MAYAGOITIA: En favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO ROMÁN PALACIOS: En favor del proyecto.

SEÑORA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO: Igual.

SEÑOR MINISTRO SILVA MEZA: Igual.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE AGUINACO ALEMÁN: En favor del proyecto.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señor Ministro Presidente, hay unanimidad de diez votos, en favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Por tanto, se resuelve:

ÚNICO. SE SOBRESEE EN LA PRESENTE CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL PROMOVIDA POR EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, EN CONTRA DEL ACTO Y AUTORIDAD PRECISADOS EN EL RESULTANDO PRIMERO DE ESTA RESOLUCIÓN.

NOTIFÍQUESE;" ..."

Estando agotada la lista del día, se levanta la sesión.

(SE LEVANTÓ LA SESIÓN A LAS 14:45 HORAS)